



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



N° 596 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 19 de NOV. 2024

VISTO: El Memorando N° 1110-2024-HSR-AND-UND-RR-HH., de fecha 06 de noviembre del año 2024, proveniente de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; dispone la proyección de Resolución de aprobación del documento técnico: "Plan Operativo Institucional – 2024" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud a la Ley N° 27658, conocida como la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, busca mejorar la eficiencia, eficacia y transparencia de las entidades públicas para promover un desarrollo integral en beneficio de los ciudadanos. Esta ley establece que el Estado debe orientarse hacia resultados que atiendan las necesidades de la población y se fundamenta en principios como el servicio al ciudadano, descentralización, transparencia, participación ciudadana, y rendición de cuentas. Asimismo, el proceso de modernización debe implementar prácticas de gestión de calidad, aprovechamiento de nuevas tecnologías y capacitación del recurso humano en el sector público, contribuyendo al fortalecimiento institucional y la consolidación de un Estado orientado al bien común.

Que, mediante la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promulgada en el Perú en 2002, establece el derecho de todos los ciudadanos a acceder a la información que posean las entidades del Estado, salvo en casos de excepción contemplados por la ley. Esta norma promueve la transparencia en la gestión pública y fomenta el control ciudadano para prevenir la corrupción y garantizar el buen uso de los recursos públicos. La ley obliga a las instituciones del Estado a publicar información relevante, como presupuestos, planes, gastos y actividades, además de facilitar el acceso a documentos públicos mediante procedimientos sencillos y accesibles para cualquier persona interesada.

Que, asimismo la Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2024-GR aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) para el período 2025-2027, instrumento que establece los objetivos, actividades, y metas específicas de una entidad regional en Perú para alcanzar sus fines institucionales. Este POI, alineado con los planes estratégicos y de desarrollo de la región, tiene el propósito de guiar la asignación de recursos y la ejecución de actividades prioritarias, buscando optimizar la gestión pública regional en beneficio de la población. La resolución refleja el compromiso de la administración regional de seguir una planificación rigurosa para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y la calidad de los servicios públicos.

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, conocido como la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), establece un marco para la planificación estratégica a nivel nacional en el Perú, promoviendo una gestión pública orientada a resultados y a la consecución de objetivos de desarrollo sostenible. Este sistema tiene como eje al CEPLAN, organismo encargado de coordinar, evaluar y asesorar en la elaboración de planes y políticas de largo plazo para el país, de modo que se asegure coherencia entre los planes de los distintos niveles de gobierno. En consonancia con el Decreto Supremo N° 046-2009-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de CEPLAN, se detallan las funciones y competencias específicas de esta institución, formalizando su rol en la articulación de las políticas públicas y en el seguimiento de su ejecución, en beneficio de un desarrollo integral y planificado del país.

Que, con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 0061-2023-CEPLAN/PCD aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico" (SINAPLAN). Esta guía, elaborada por CEPLAN, busca estandarizar y mejorar los procesos de monitoreo y evaluación de las políticas y planes nacionales, permitiendo a las entidades públicas realizar un seguimiento efectivo y medir el impacto de sus políticas en el cumplimiento de los objetivos estratégicos nacionales. La actualización responde a la necesidad de optimizar el marco metodológico de seguimiento y evaluación, asegurando la coherencia y efectividad de las intervenciones públicas, y fomentando una gestión basada en resultados en todo el ámbito del Estado peruano.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, emitida el 13 de junio de 2024, aprueba la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional" del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). Esta actualización adapta la guía a las disposiciones de la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN), publicada en marzo de 2024. La guía revisada orienta a las entidades públicas en la formulación y actualización de sus planes estratégicos institucionales (PEI) y planes operativos institucionales (POI), aplicando una visión prospectiva y un análisis estratégico para formular políticas de largo plazo. También se incluyen pautas que cubren las etapas del ciclo de planeamiento estratégico y recomendaciones obtenidas de consultas con entidades del SINAPLAN para asegurar la coherencia con los objetivos nacionales de desarrollo.

Que, con Informe N° 19-2024-O.P.P.M/CEPLAN-HSRA, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por la responsable del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico/CEPLAN de la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización del HSRA, solicita que se apruebe mediante Acto Resolutivo el documento técnico "Plan Operativo Institucional 2024" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Que, asimismo con el Informe N° 363-2024-O.P.P.M-HSR/AND, de fecha 05 de noviembre del 2024, emitido por el jefe de la Oficina de Planificación Presupuesto y Modernización del HSRA, solicita aprobación mediante Acto Resolutivo el documento técnico "Plan Operativo Institucional 2024" del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

Con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II**, del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se designa a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbiato**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Documento Técnico: **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-2024, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**, el mismo que en anexo adjunto y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTICULO TECERO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbiato
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
OPPM.
PPR
Interesado
Estadística (portal de transparencia)
Archivo
BSTA/aaf

